



INFOTEP
San Andrés y Providencia

**PLAN DE TRABAJO ANUAL
DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE
LA SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO - SG-SST
2026**

INFOTEPSetransforma

Contenido

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE	3
3. RESPONSABLE.....	3
4. GLOSARIO	3
5. MARCO LEGAL.....	5
6. METODOLOGÍA	6
7. RECURSOS	7
7.1. Recursos humanos.....	7
7.2. Recursos financieros.....	7
7.3. Recursos técnicos y tecnológicos	7
7.4. Responsables.....	7
8. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.....	8
8.1. Indicador	8
8.2. Meta	8
9. REVISIÓN POR LA ALTA DIRECCIÓN	8
10. COMUNICACIÓN.....	8
11. PLAN DE MEJORA	9
12. PLAN DE TRABAJO ANUAL	9
13. CONTROL DE CAMBIOS.....	9

Toda versión impresa de este documento se considera no controlada.
La versión vigente se podrá consultar en el Sistema de Información Institucional INFOSIG.

1. OBJETIVO

Garantizar un ambiente de trabajo seguro y saludable en el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional – INFOTEP, a través de la identificación, evaluación y control de los riesgos, y el desarrollo de actividades de promoción, prevención, mejora continua y cumplimiento de la normatividad vigente en riesgos laborales.

2. ALCANCE

El Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aplica a todo el personal de la institución independientemente de su forma de vinculación.

3. RESPONSABLE

El Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) será liderado por el Profesional Universitario con funciones de Talento Humano, quien será responsable de la coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades programadas, en articulación con la Alta Dirección y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

4. GLOSARIO

- **Acción correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
- **Acción de mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.
- **Acción preventiva:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.
- **Ciclo PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos: Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas. Hacer: Implementación de las medidas planificadas. Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados. Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
- **Condiciones de salud:** El conjunto de variables objetivas y de autor reporte (sic) de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.
- **Condiciones y medio ambiente de trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a)

Toda versión impresa de este documento se considera no controlada.
La versión vigente se podrá consultar en el Sistema de Información Institucional INFOSIG.

Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

- **COPASST:** Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Efectividad:** Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.
- **Eficacia:** Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.
- **Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.
- **Emergencia:** Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.
- **Evaluación del riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.
- **Identificación del Peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.
- **IPEVR:** Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos y Determinación de Controles.
- **Matriz legal:** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.
- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.
- **Política de seguridad y salud en el trabajo:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.
- **Requisitos Normativos:** Requisitos de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de organización (Decreto 1072 de 2015).
- **Riesgos:** Combinación de la probabilidad que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos (Decreto 1072 de 2015).
- **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):** La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

Toda versión impresa de este documento se considera no controlada.
La versión vigente se podrá consultar en el Sistema de Información Institucional INFOSIG.

Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

- **Valoración del riesgo:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

5. MARCO LEGAL

NORMA	DESCRIPCIÓN	EMITIDA POR
Ley 9 de 1979	Código Sanitario Nacional. Establece medidas sanitarias aplicables a los ambientes de trabajo y la protección de la salud de los trabajadores	Congreso de Colombia
Resolución 2013 de 1986	Determina la organización y funcionamiento de los Comites de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial	Los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Salud
Constitución Política de Colombia (1991)	Establece el derecho al trabajo en condiciones dignas y seguras, la protección de la salud y los deberes del Estado	Asamblea Nacional Constituyente
Decreto 1295 de 1994	Determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Laborales y define responsabilidades de empleadores, trabajadores y ARL	Presidencia de la Republica de Colombia
Ley 1010 de 2006	Adopta medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y proteger la dignidad humana en el trabajo	Congreso de Colombia
Resolución 2646 de 2008	Establece disposiciones para la identificación, evaluación, intervención y monitoreo de los factores de riesgos psicosociales en el trabajo	Ministerio de la Protección Social
Ley 1562 de 2012	Modifica el Sistema General de Riesgos laborales e incorpora el concepto de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)	Congreso Colombia de
Decreto 1072 de 2015	Decreto Unico Reglamentario de Sector Trabajo. Reglamenta íntegramente el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	Ministerio del Trabajo

Toda versión impresa de este documento se considera no controlada.
 La versión vigente se podrá consultar en el Sistema de Información Institucional INFOSIG.

Resolución 0312 de 2019	Define los Esrtandares Minimos del SG-SST de obligatorio cumplimiento según el tamaño de la empresa y el nivel de riesgo	Ministerio del Trabajo
Ley 2365 de 2024	Establece medidas de prevención, protección y atención frente al acoso sexual en el ámbito laboral	Congreso de Colombia
Resolución 1843 de 2025	Regula la practica de las evaluaciones medicas ocupacionales	Ministerio del Trabajo
Resolucion 3461 de 2025	Establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral	Ministerio del Trabajo

6. METODOLOGÍA

Las actividades contempladas en el Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) se encuentran estructuradas bajo el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), el cual permite asegurar la mejora continua del sistema. Este enfoque integra aspectos fundamentales como la política, organización, planificación, implementación, evaluación, auditoría y acciones de mejora, con el propósito de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los peligros y riesgos que puedan afectar la seguridad y salud de los funcionarios, contratistas y visitantes de la institución, en cumplimiento de los Estándares Mínimos del SG-SST.

Para la ejecución del Plan de Trabajo Anual del SG-SST del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional – INFOTEP, se cuenta con la participación activa del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), el cual está conformado por representantes de los trabajadores y de la Alta Dirección, con el fin de analizar, evaluar y priorizar las necesidades institucionales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, fortaleciendo la gestión preventiva y el control de los riesgos laborales.

Para la formulación del Plan de Trabajo Anual del SG-SST se tuvieron en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Evaluación inicial del SG-SST conforme a los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019.
- Elaboración y ejecución del Plan de Mejoramiento, derivado de los resultados de la autoevaluación de los Estándares Mínimos.
- Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.
- Definición e implementación de acciones preventivas, correctivas y de mejora.
- Revisión por la Alta Dirección del desempeño del SG-SST.
- Desarrollo del programa anual de capacitación en SST.

Toda versión impresa de este documento se considera no controlada.
 La versión vigente se podrá consultar en el Sistema de Información Institucional INFOSIG.

- Revisión y actualización de la Política y los objetivos del SG-SST.
- Seguimiento y análisis de indicadores de gestión y resultado.
- Ejecución de inspecciones de seguridad y condiciones de trabajo.
- Revisión y actualización del Plan de Emergencias.
- Revisión y actualización de la Matriz Legal aplicable en SST.
- Procesos de inducción y reinducción en el SG-SST.
- Diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores.
- Análisis de estadísticas de accidentalidad y enfermedades laborales.

7. RECURSOS

Para la adecuada ejecución del Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la Institución garantiza la asignación y disponibilidad de los recursos financieros, humanos, técnicos y tecnológicos necesarios, destinados de manera específica a la planificación, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las actividades en materia de seguridad y salud en el trabajo. Estos recursos permiten el desarrollo oportuno de programas, capacitaciones, inspecciones, controles operacionales, acciones preventivas y correctivas, así como el cumplimiento de los Estándares Mínimos del SG-SST, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

7.1. Recursos humanos

La Institución dispone del personal responsable del SG-SST, con las competencias, formación y experiencia requeridas, así como del acompañamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), garantizando la participación de la Alta Dirección, trabajadores y contratistas en el desarrollo de las actividades programadas.

7.2. Recursos financieros

Se asigna un presupuesto específico para la ejecución del Plan de Trabajo Anual del SG-SST, destinado a la implementación de actividades de prevención y control de riesgos, adquisición de elementos y equipos necesarios, desarrollo de capacitaciones, evaluaciones especializadas, acciones de mejora y demás requerimientos asociados al sistema.

7.3. Recursos técnicos y tecnológicos

La Institución cuenta con los equipos, herramientas, infraestructura y medios tecnológicos necesarios para el desarrollo, seguimiento y control de las actividades del SG-SST, incluyendo la gestión documental, el monitoreo de indicadores, la ejecución de inspecciones y la atención de emergencias.

7.4. Responsables

La Alta Dirección es responsable de garantizar la asignación de los recursos requeridos para el SG-SST. El Responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo lidera la

Toda versión impresa de este documento se considera no controlada.
La versión vigente se podrá consultar en el Sistema de Información Institucional INFOSIG.

ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Trabajo Anual, con el apoyo del COPASST y las diferentes áreas de la Institución.

8. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

El seguimiento y la evaluación del presente Plan de Trabajo Anual se realizarán mediante el control y análisis del cumplimiento de las actividades programadas durante el período de vigencia, considerando el número de actividades ejecutadas frente a las planificadas, así como el avance y los resultados obtenidos, con el fin de verificar la eficacia del SG-SST y promover la mejora continua.

8.1. Indicador

$$\text{Cumplimiento} = \frac{\# \text{ actividades ejecutadas}}{\# \text{ actividades programadas}} * 100$$

8.2. Meta

Alcanzar un nivel de cumplimiento mínimo del noventa y tres por ciento (93%) de las actividades programadas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) durante la vigencia 2026.

9. REVISIÓN POR LA ALTA DIRECCIÓN

El Representante Legal realizará, con periodicidad anual, la revisión de las gestiones adelantadas por los responsables del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el fin de evaluar su desempeño, verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos y asegurar la mejora continua del sistema. Los resultados de dicha revisión, así como los avances y las recomendaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, serán comunicados al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) para su conocimiento y seguimiento.

10. COMUNICACIÓN

Todas las actividades desarrolladas en el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) serán comunicadas a los funcionarios, contratistas y demás partes interesadas, conforme a los lineamientos establecidos por la entidad a través de los procesos de comunicaciones internas y externas, socializaciones y jornadas de capacitación. Adicionalmente, el Plan de Trabajo Anual del SG-SST será publicado en la página web institucional del INFOTEP, garantizando el acceso a la información y la divulgación oportuna de las acciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Toda versión impresa de este documento se considera no controlada.
La versión vigente se podrá consultar en el Sistema de Información Institucional INFOSIG.

11. PLAN DE MEJORA

El Plan de Mejora derivado de los resultados de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) será revisado, aprobado y adoptado formalmente por la Institución, garantizando su implementación, seguimiento y evaluación conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

12. PLAN DE TRABAJO ANUAL

Como anexo al presente Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se incorpora el cronograma de actividades correspondiente a la vigencia, en el cual se detallan las acciones programadas, los responsables, los tiempos de ejecución y los mecanismos de seguimiento, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

13. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	ACTUALIZACION	CAMBIOS
19-12-2022	03	Actualización de documento
28-12-2023	04	Actualización de documento
15-01-2025	05	Actualización del documento
06-01-2026	05	Actualización de documento: 5. Actualización marco legal 8.2. Incremento de porcentaje meta de alcance

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Carolina Uribe Vásquez Equipo de Talento Humano	Janelle Forbes Suarez Coordinadora del Sistema Integrado de Gestión	Lynne Anne Davis Sjogreen Representante de la Dirección para el Sistema Integrado de Gestión

Toda versión impresa de este documento se considera no controlada.
 La versión vigente se podrá consultar en el Sistema de Información Institucional INFOSIG.